

TRAMITACION DE EXHORTOS

Si le cursan un parte por infracción a la Ley de Tránsito en una comuna diferente a la de su residencia, usted puede comparecer al Juzgado de Policía Local de su domicilio y solicitar al Tribunal que mediante un **EXHORTO** requiera la resolución de su caso al Juzgado de Policía Local respectivo (Exhortado).

El Juzgado de Policía Local de Hualañé, sólo actúa como intermediario entre el infractor y el Juzgado de Policía Local exhortado.

Para solicitar un exhorto debe comparecer personalmente al Juzgado de Policía Local de Hualañé los días lunes, martes o miércoles, entre las 10:00 y las 13:00 horas.

Debe presentar:

- Cédula de identidad vigente
- Boleta de citación entregada por Carabineros
- Certificado de residencia (en caso de que la boleta de citación señale un domicilio que no corresponda a la comuna de Hualañé).

Para la solicitud deberá completar un formulario dirigido al Juzgado exhortado, una vez dictada la sentencia, la comunicará al Juzgado de Policía Local del Hualañé, remitiéndole la licencia de conducir si hubiere sido retenida.

Si la sentencia aplica una multa al infractor, su pago se deberá efectuar mediante vale vista bancario a la orden de la Tesorería Municipal correspondiente.

En caso de haber sido retenida la licencia de conducir, ésta será devuelta a su titular una vez pagada la multa y en caso de haberse aplicado además suspensión de licencia de conducir, una vez cumplida la suspensión respectiva.

PERMISO PROVISORIO PARA CONDUCIR:

Habiendo sido retenida su licencia de conducir al momento de cursarse la infracción, en espera de la respuesta del tribunal exhortado, el Juzgado de Policía Local de Hualañé le otorgará un permiso provisorio para conducir, por un plazo de 30 días corridos, permiso que podrá ser renovado si no se recibiere oportuna respuesta del tribunal exhortado.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE HUALAÑE



IMPORTANTE:

- **NO** es posible solicitar un exhorto en los casos de infracciones o contravenciones que den origen a accidentes de los cuales resulten lesiones o daños materiales a terceros
- La fecha límite para solicitar un exhorto, es de 5 días de antelación a la fecha de citación contenida en la boleta.
- En caso de que la licencia de conducir esté vencida, o la infracción se curse por conducir sin haber obtenido licencia de conducir, se podrá tramitar el exhorto, pero **NO** se entregará permiso provisorio.
- La tramitación del exhorto **NO** tiene costo para el infractor.